



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR\_GJN\_IMH\_063.20

*Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.*

**Asunto:** Se da a conocer Oficio No. 414.2020. 974 - Medidas adoptadas por la República de Colombia ante emergencia sanitaria, emitido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Por medio del presente se da a conocer el [Oficio No. 414.2020.974](#), emitido por el Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior Lic. Juan Díaz Mazadiego, y dirigido al Administrador General de Aduanas Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, fechado al 16 de abril de 2020, a través del cual se hace del conocimiento que **con referencia a la nota ALADI/CR/di 4989 de fecha 27 de marzo de 2020, mediante la cual la Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI- informa que habrá afectación en la expedición de certificados de origen ya que, debido al asilamiento preventivo adoptado, no se tendrán disponibles las firmas de los funcionarios habilitados para emitirlos (ni en forma física ni en forma digital).**

Por lo anterior, y con el fin de atender esta situación excepcional evitando la afectación del comercio preferencial, se solicita que sean aceptados los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado y una vez se normalice el servicio se procederá a remitir el Certificado firmado y en forma física en los eventos que se requiera.

Sobre el particular la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, solicita atentamente a la Administración General de Aduanas, se sirva hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen emitidos por la República de Colombia y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

**Atentamente**

Gerencia Jurídica Normativa  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

**Oficio No. 414.2020. 974**

**Asunto:** Medidas adoptadas por la República de Colombia  
ante emergencia sanitaria

**Ciudad de México, a 16 de abril de 2020**

**Ricardo Ahued Bardahuil**  
**Administrador General de Aduanas**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
Presente

Hago referencia a la nota **ALADI/CR/di 4989** de fecha 27 de marzo de 2020, mediante la cual la Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI- informa que habrá afectación en la expedición de certificados de origen ya que, debido al asilamiento preventivo adoptado, no se tendrán disponibles las firmas de los funcionarios habilitados para emitirlos (ni en forma física ni en forma digital). Por lo anterior, y con el fin de atender esta situación excepcional evitando la afectación del comercio preferencial, se solicita que sean aceptados los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado y una vez se normalice el servicio se procederá a remitir el Certificado firmado y en forma física en los eventos que se requiera (se remite nota de referencia).

Sobre el particular, le solicito atentamente se sirva hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen emitidos por la República de Colombia y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

Se emite el presente oficio con fundamento en el artículo 2, apartado A, fracción II, numeral 15 y 32, fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Juan Díaz Mazadiego**  
**Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

C.C.P.- Ernesto Acevedo Fernández. - Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad de la SE. Para su conocimiento  
Luz María de la Mora Sánchez. - Subsecretaria de Comercio Exterior de la SE. - Mismo fin.  
Raquel Buenrostro Sánchez. - Jefa del Servicio de Administración Tributaria. - Mismo fin.  
Silvia Ivette Saucedo Garza. - Administradora General de Auditoría de Comercio Exterior. - Mismo fin.  
Martha Patricia Hernández Gutiérrez – Administradora Central de Apoyo jurídico de Aduanas. - Mismo fin.  
Félix González Sáenz. - Director General de Acceso a Mercados de Bienes. - Mismo fin.  
Orlando Pérez Garate. - Director General de Consultoría de Jurídica de Comercio Internacional. - Mismo fin.





## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4989  
Representación de Colombia  
27 de marzo de 2020

### MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 24 de marzo de 2020

MPC-006

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, y tiene el honor de hacer referencia al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que ha sido decretado en el territorio colombiano, con el fin de afrontar la situación que se vive en torno al COVID-19.

En razón a las medidas adoptadas, la Representación Permanente de Colombia se permite transmitir que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) nos ha informado que habrá afectación en la expedición de certificados de origen ya que debido al aislamiento preventivo adoptado no se tendrán disponibles las firmas de los funcionarios habilitados para emitir tales certificados (ni en forma física ni en forma digital).

Por lo anterior, y con el fin de atender esta situación excepcional que se presenta, y evitar afectar el comercio preferencial entre nuestros países, la Representación Permanente de Colombia mucho agradece a la Secretaría General de la ALADI transmitir la información precedente a los países miembros de la Asociación para que sean aceptados los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado y una vez se normalice el servicio se procederá a remitir el Certificado firmado y en forma física en los eventos que se requiera.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- hace propicia esta oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable  
Secretaría General  
de la Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente